



Acta de Puerto Maldonado



10 ACUERDOS PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Compromiso asumido entre las autoridades de Bolivia, Brasil y Perú que participaron del **Primer Encuentro Trinacional - Las 100 Reglas de Brasilia contra la Trata de Personas**, realizado en Madre de Dios el 12 de julio de 2019.

ACTA DE PUERTO MALDONADO

En Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, el 12 de julio de 2019, los representantes de las instituciones participantes en el “Encuentro Trinacional Perú, Bolivia y Brasil”, organizado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú, nos comprometemos a lo siguiente:

PRIMERO: Fortalecer las capacidades institucionales, así como de los órganos jurisdiccionales, para luchar contra la trata de personas y sus formas de explotación.

SEGUNDO: Aprobar e implementar planes de acción contra la trata de personas y sus formas de explotación, que aborden las características particulares del fenómeno en cada zona del país, considerando temas como sexo, edad, orientación sexual, identidad cultural, discapacidad y otros factores de discriminación.

TERCERO: Promover y elaborar estudios e investigaciones sobre enfoques, experiencias, lecciones aprendidas, y buenas prácticas de prevención, persecución, protección y reintegración en materia de trata de personas y sus formas de explotación.

CUARTO: Optimizar la gestión de la información sobre casos de trata de personas y sus formas de explotación, a través del uso de la interconexión de los sistemas de información judicial.

QUINTO: Realizar una encuesta nacional para medir el conocimiento de la población sobre los servicios que brinda el Poder Judicial de cada país y la percepción del delito de trata de personas y sus formas de explotación.

SEXTO: Promover la cultura jurídica ciudadana, mediante la sensibilización, conocimiento y empoderamiento de derechos y de los servicios del Poder Judicial, en los grupos en situación de vulnerabilidad, frente a la trata.

SÉPTIMO: Fortalecer y difundir los canales de denuncia especializado en trata de personas y sus formas de explotación, ampliando su alcance mediante el uso de las tecnologías de la información y herramientas comunicacionales.

OCTAVO: Garantizar la protección y defensa legal gratuita de las víctimas de trata y sus formas de explotación en todos los procesos judiciales y administrativos.

NOVENO: Asegurar el acceso de las víctimas de trata de personas y sus formas de explotación a los programas del Estado.

DÉCIMO: Fortalecer las redes con las organizaciones de la sociedad civil y voluntariado para fomentar una cultura de denuncia contra la trata de personas y sus formas de explotación para la reducción de la tolerancia frente al delito.

DÉCIMO PRIMERO: Fortalecer las capacidades de las oficinas consulares de Brasil, Bolivia y Perú para la atención a víctimas de trata en el extranjero.

DÉCIMO SEGUNDO: Revisar la legislación nacional e internacional para desarrollar un proceso de integración normativa, orientado a incorporar el Protocolo de Colaboración Judicial entre Bolivia, Brasil y Perú contra la trata de personas.

DÉCIMO TERCERO: Ratificar este compromiso entre los Poderes Judiciales de Bolivia, Brasil y Perú, en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

12 de julio de 2019